



Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



M.I. AYUNTAMIENTO
VILLENA

CONVENIO DE CESIÓN de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy, para la cobertura en materia de seguridad en Fiestas de Moros y Cristianos “Sant Jordi 2024”, suscrito al amparo de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, los días 20 y 21 de abril de 2024.

De una parte Don FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ, Alcalde del Ayuntamiento de Villena, en representación de este.

Y de otra D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación de este.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica, reconociéndose cada una de las partes la capacidad para su otorgamiento.

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Alcoy, durante los días 20 y 21 de abril del presente año, experimenta por causa de la celebración de sus tradicionales fiestas patronales de moros y cristianos “San Jorge 2024”, un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

II. Que el Ayuntamiento de Villena, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros que se encuentren libres de servicio al municipio de Alcoy.

III. Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del art. 36 de la LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio 1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.”

Las partes acuerdan la celebración de un Convenio Bilateral para el refuerzo con funcionarios de la Policía Local del municipio de Villena, en base a las siguientes:



Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



M.I. AYUNTAMIENTO
VILLENA

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villena cederá al Ayuntamiento de Alcoy, funcionarios de Policía Local integrados en su Cuerpo de Policía en comisión de servicio circunstancial objeto del presente convenio, los días 20 y 21 de abril de 2024, con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos 2024 en varios horarios. Los turnos a cubrir son los siguientes con los datos personales:

Día 20 abril de 07,00 a 22,00 h.:

- Inspector Bertino Ponce de León Díez con D.N.I. nº *****
- Oficial Andrés Martínez Alpañés con D.N.I. nº *****
- Oficial José Vicente Carpena García con D.N.I. nº *****
- Agente Jorge Galdón Sánchez con D.N.I. nº *****
- Agente Mario Salas Sánchez con D.N.I. nº *****
- Agente Antonio Balsalobre Enciso con D.N.I. nº *****
- Agente José Antonio Villaplana Chico con D.N.I. nº *****
- Agente Francisco Javier Grau Molina con D.N.I. nº *****
- Agente Rubén Hernández Ferriz con D.N.I. nº *****
- Agente Daniel Albert Ortuño con D.N.I. nº *****
- Agente Antonio Domene Ordoñez con D.N.I. nº *****
- Agente Juan Manuel Samblas Martínez con D.N.I. nº *****
- Agente Jerónimo Hernández Martínez con D.N.I. nº *****
- Agente José Antonio Ruescas Sanjuan con D.N.I. nº *****

Día 21 abril

En horario de 09 a 14 h. y de 16 a 22 h.:

- Inspector Bertino Ponce de León Díez con D.N.I. nº *****
- Oficial Andrés Martínez Alpañés con D.N.I. nº *****
- Oficial José Vicente Carpena García con D.N.I. nº *****
- Agente Jorge Galdón Sánchez con D.N.I. nº *****
- Agente Mario Salas Sánchez con D.N.I. nº *****
- Agente Antonio Balsalobre Enciso con D.N.I. nº *****
- Agente Francisco Javier Grau Molina con D.N.I. nº *****
- Agente Daniel Albert Ortuño con D.N.I. nº *****
- Agente Antonio Domene Ordoñez con D.N.I. nº *****





Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



M.I. AYUNTAMIENTO
VILLENA

SEGUNDA.- Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcoy, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de Comisión de Servicios en situación de dependencia funcional los días indicados en la cláusula primera, los turnos y horarios indicados podrán ser modificados por parte de la Jefatura de Policía Local de Alcoy según las necesidades del servicio, dicha Comisión de Servicio Circunstancial se podría ampliar si aconteciera intervención policial, durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o diligencias.

TERCERA.- Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los funcionarios y el abono de los servicios extraordinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcoy al precio de 29'15 € brutos la hora de servicio realizada en horario diurno (06'00 a 22'00 horas) y al precio de 32'06 € brutos la hora de servicio realizada en horario nocturno (22'00 a 06'00 horas) si acontecieran por necesidades del servicio, precios de aplicación en el presente año 2024 a los servicios extraordinarios prestados en días festivos del grupo C1, aprobados mediante Resolución de Alcaldía n.º 1167/2024 de fecha 11/03/2024 más el coste de la seguridad social a cargo del empleador.

El Ayuntamiento de Alcoy tramitará alta en la TGSS de los Agentes de Policía Local que figuran en la cláusula primera en códigos de cuenta de cotización con tipo relación laboral idéntico al de los funcionarios de Policía Local del propio Ayuntamiento de Alcoy, por tanto abonará directamente a cada funcionario de Policía Local que constan en la cláusula primera el montante global correspondiente al total de los servicios prestados, efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda y correrá igualmente con las cotización de la Seguridad Social. Todo ello con cargo a su presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 17/2019 de 25 de enero, cotización por determinadas remuneraciones, gratificaciones e indemnizaciones por razón del servicio percibidas por empleados públicos en situación de dependencia funcional.

CUARTA.- La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los funcionarios de policía que lo prestan, cuya acreditación de sus datos personales figuran en la cláusula primera del presente convenio de colaboración, a los efectos de su fehaciente constancia.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula primera del presente Convenio de colaboración, sin que sea susceptible de prórroga.

SEXTA.- De dicho convenio se dará cuenta a la Dirección General de Interior de la Conselleria de la Presidencia y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, así como a la Mesa General de negociación de cada Ayuntamiento.





Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



M.I. AYUNTAMIENTO
VILLENA

El presente documento se firma de manera electrónica, considerando la fecha de formalización la del último firmante.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a 11 d'abril del 2024

Firmado electronicamente por
AYUNTAMIENTO DE VILLENA con CIF
ESP0314000A en fecha : 11 de abril
de 2024

Alcalde del Ayuntamiento de Villena

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 11 d'abril del 2024

Firmado electronicamente por
MIALARET LAHIGUERA ENCARNACION con
NIF ***** en fecha : 11 de
abril de 2024

Secretaria del Ayuntamiento de Villena

